



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de junio del dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	UNIDAD RESIDENCIAL ALCATRAZ P.H.
Demandada	CLAUDIA ELENA MEJÍA OSORIO
Radicado	No. 05 001 40 03 027 2021 00476 00
Temas	Cuotas de Administración
Decisión	Rechaza no subsana

Mediante auto del veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), notificado por estados electrónicos de fecha 29 del mismo mes y año, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo.

Mediante memoriales allegados el día 5 de mayo de 2022, la apoderada judicial de la parte actora allega escrito contentivo de subsanacion, sin embargo, una vez revisado el mismo, encuentra esta Agencia Judicial, que no se allego el poder debidamente conferido con los requisitos exigidos anteriormente, esto es la evidencia de haber sido remitido poder, desde el correo electrónico de la parte demandante y con destino a la dirección electrónica de la apoderada inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), lo anterior, teniendo en cuenta que el poder según indicación en dicho escrito fue otorgado mediante mensaje de datos. Tal como señala el artículo 5°, de la Ley 2213 de 2022.

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

LC2

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ddc7eab6fedc053b7310ef4d202cb6f01238b094a2eccc77a88fbe137e92ee8**

Documento generado en 15/06/2022 04:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>